NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
y de los Notarios Señores:
Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,
Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega

COPIA
TERCERA.

De la Escritura de CESION DE DERECHOS.

Otorgada por JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA Y SEÑORA.

A favor de MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA.

Por S/. 215.000,00

Ambato, 18 de ABRIL. de 19 2.000

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar • Telf. Of. 822903 • Dom. 841879
AMBATO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA Y SRA.

A FAVOR DE

MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA

CUANTIA: S/.215.000.oo

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MARTES DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este Cantón: **COMPARECEN** : Por una parte, y en calidad de "CEDENTES" Los cónyuges señores JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA Y MARIA DEL CARMEN MOREJON BONILLA; y, por otra, en calidad de "CESIONARIO" el señor MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA, casado, por sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces y conocidos por mi de que doy fe; y, encontrándose presentes; dicen: que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, que consta de las siguientes cláusulas. **P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte los cónyuges señores JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA Y MARIA DEL CARMEN MOREJON BONILLA, en calidad de CEDENTES, y, por otra y en calidad de CESIONARIO, el señor MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA;los comparecientes, mayores de edad, civilmente capaces.-**S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-**a).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda de Ambato, el trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos se constituyó la Sociendad en nombre

Dr. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

Colectivo denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA, con un capital social de cuarenta mil sucres; b).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se elevó el capital a la suma de ciento cincuenta mil sucres; c).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato el veintitres Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número doscientos veinte en el Registro Mercantil de Ambato, la Sociedad en nombre Colectivo EMPRESA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA, se transformó en una Compañía Limitada, con un capital de ciento ochenta mil sucres y bajo la denominación de "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA"; D).-Durante la vida de la Compañía se han realizado varias cesiones de participaciones sociales entre sus miembros; e).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Diciembre del mismo año y bajo el número cuatrocientos uno, la Compañía aumento su capital Social a setecientos cincuenta mil sucres; f).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda de Ambato el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintinueve de Agosto del mismo año bajo

el número trescientos veinte y siete en el Registro Mercantil, la Compañía Aumento su capital social a la suma de dos millones de sucres; g).-La Junta General de Socios de TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veintinueve de Marzo del dos mil, por unanimidad consintió y autorizó al señor JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA, la cesión de participaciones sociales, en el número de doscientas quince a favor de los señores MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA conforme se desprende de las certificaciónes que como documentos habilitantes se agrega a la presente minuta.-**T E R C E R A.-CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**-Con los antecedentes expuestos el señor JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA, y su esposa señora MARIA DEL CARMEN MOREJON BONILLA por sus propios derechos y previo su mutuo consentimiento, que obligándose al saneamiento de Ley ceden y transfieren a perpetuidad sus doscientas quince participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor del señor MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA, que es la totalidad de participaciones sociales que los cedentes poseen en la Compañía TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA, cedidas alcanzan a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES, cantidad de dinero que aseguran los cónyuges cedentes tenerla recibida al contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, por lo que los cedentes, transfieren

en favor del cesionario, el pleno dominio, posesión regular de las mencionadas participaciones, todo con sujeción a la Ley de Compañías Vigente, por lo que gozará de todos los beneficios de que gozan los demás socios miembros de la Compañía de TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA. Quedando el Cuadro de Capital de la Compañía de TRANSPORTES " CONDOR PROAÑO ", actualmente de la siguiente manera.

	PART.	VALOR UNITARIO	TOTAL
MARIO ENRIQUE VELASTEGUI P.	215	215.000	215.000
CARLOS PATRICIO SOLIS CH.	142	142.000	142.000
DANILO RODRIGO GORDON L.	428	428.000	428.000
LEONIDAS ISAIAS RUIZ P.	215	215.000	215.000
ANGEL EDUARDO MILLAN A.	286	286.000	286.000
GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA	428	428.000	428.000
GUILLERMO RENE ORTIZ M.	286	286.000	286.000
S U M A N:	2.000	2'000.000	2'000.000

Son: Dos mil participaciones de un mil sucres cada una.-Dando un total de Dos millones de sucres de Capital.-Los Cedentes facultan expresamente al cesionario hacer inscribir la primera copia de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de esta ciudad de Ambato, para que surta los efectos legales consiguientes.-**QUINTA.-ACEPTACION.-** Presente el cesionario manifiesta que acepta el contenido integro de esta escritura, por encontralo en todo conforme y estar de acuerdo a lo pactado con los cedentes, los mismos que se dan por legalmente notificados, y convenir a los intereses del cesionario.-**SEXTA.-GASTOS.-** Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta del cesionario.

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

INSTITUCION JURIDICA
Servicio Interprovincial de Pasajeros
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL
Terminal Terrestre - Ingahurco
LOCAL No 22-Telef. 849486

AMBATO-ECUADOR

C E R T I F I C A C I O N

Con ocasión de la Cesión de Participaciones que se realiza resuelto en Sesión de Junta General Ordinaria de Marzo 29 del 2.000, el CUADRO DE CAPITAL de Transportes " Cóndor Proaño Cía. Ltda. " se modifica al tenor siguiente:

	PARTICIPACIONES	VALOR PAGADO	T O T A L
MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA	215	215.000	215.000
CARLOS PATRICIO SOLIS CHILUIZA	142	142.000	142.000
DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ	428	428.000	428.000
LEONIDAS ISAIAS RUIZ PEÑAHERRERA	215	215.000	215.000
ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS	286	286.000	286.000
GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA	428	428.000	428.000
GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ	286	286.000	286.000
S U M A N	2.000	2'000.000	2'000.000

S O N: Dos mil participaciones de un mil sucres cada una.- Total Dosmillones de sucres de Capital.

Ambato, Abril 14 del 2.000

Atentamente,

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE GENERAL

GERENTE
AMBATO-ECUADOR

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

INSTITUCION JURIDICA
Servicio Interprovincial de Pasajeros
R. U. C. 1890027055001

AMBATO-ECUADOR

OFICINA PRINCIPAL
Terminal Terrestre "Ingahurco
LOCAL No. 22 Telef. 849486

C E R T I F I C A D O

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General Ordinaria de Socios de Transportes " CONDOR PROAÑO CIA.LTDA." celebrada el 29 de Marzo del - 2.000 en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Dosmillones de sucres de capital equivalente al 100% del Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución por unanimidad CONSINTIO Y AUTORIZO la cesión de sus doscientas quince (215) participaciones del Sr. Julio Salomón Acosta Santamaría propietario de las mismas de un mil sucres cada una, en favor del señor Mario Enrique Velastegui Peñaloza.

Ambato, Abril 14 del 2.000

Remítome al Acta de dicha Junta.

Guillermo Ortiz M.
GERENTE GENERAL

142
215
286
286
428
428

[illegible] Ruiz

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES " CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. " del día, Miércoles 29 de Marzo del 2.000

En la ciudad de Ambato a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil a las 16:10 horas, hallándose reunidos en la oficina de Transportes " Cóndor Proaño Cía. Ltda. " ubicada en el Edificio Asociación de Empleados 4to piso alto oficina # 408 comparecen los señores: Patricio Solís, propietario de ciento cuarenta ydos participaciones; Julio Acosta, propietario de doscientes quince participaciones; Guillermo Ortiz y

Eduardo Millán, propietarios de doscientas ochenta y seis participaciones cada uno; Gregorio Peña y Jorge Cordón en representación mediante poder especial de su hijo el socio señor Danilo Cordón, propietarios de cuatrocientas veintiocho mil participaciones cada-uno. Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan el 89,25% del capital social de dos mil participaciones de un mil sucres cada una correspondiente a dos millones de sucres (s/.2'000.000.-) y de acuerdo con la Convocatoria de fecha Marzo 17 - del año en curso se constituyen en sesión de Junta General Ordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Informe de Gerencia, elaborado y presentado por el actual Gerente señor Guillermo - Ortiz;
2.- Conocimiento y aprobación de Balances al 31 de Diciembre de 1.999;
3.- Destino de Resultados; y,
4.- Conocimiento y resolución sobre Cesión de Partes Sociales.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor Eduardo Millán, actua como secretario de la Junta el Gerente General señor Guillermo Ortiz y como prosecretaria la - Srta. Tatiana Millán. Aclárase que en representación mediante poder especial del socio-señor Leonidas Ruiz, propietario de doscientas quince participaciones, asistió a la sesión su hermano señor Jorge Ruiz siendo las 16:20 horas instante desde el cual el capital social ascendio al 100%.

D E S A R R O L L O

El señor Presidente solicita a Secretaria de lectura la Convocatoria luego de lo-cual se aprueba el orden del día.

PRIMER PUNTO: El señor Guillermo Ortiz expone que de acuerdo a un mandato de la Ley dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de un ejercicio económico-el Gerente General debe presentar un informe de actividades tanto económicas cuanto sociales y dice, que en vista al lamentable fallecimiento del señor Salomón Proaño quien-actuo en tal cargo durante el año 1.999 y dado que el señor Ortiz que en ese entonces de sempeñaba la dignidad de Presidente conocía de cerca el movimiento económico de la Institución y de las gestiones sociales que el extinto señor Salomón Proaño realizó en el-transcurso del período en mención se vio en la necesidad como actual Gerente elaborar - el informe de Gerencia período socio económico 1.999, mismo que de inmediato procede a-dar lectura.

Una vez leído el informe, el señor Gerente pone en manos de la Presidencia quien a su vez solicita a los socios opinen al respecto.

Luego de algunas intervenciones y existiendo conformidad con el informe, por unanimidad del capital social presente, S E R E S U E L V E:

* APROBAR el INFORME DE GERENCIA período socio económico 1.999 elaborado y presentado por el actual Gerente señor Guillermo Ortiz, en cuyo contenido se detallan las principales actividades sociales y económicas cumplidas por el extinto señor SALOMON PROAÑO y de las - que, la actual administración representada por el señor Ortiz que en ese entonces ocupaba la dignidad de Presidente tenía conocimiento, salvando cualquier responsabilidad de tal-informe.

SEGUNDO PUNTO: El señor Gerente expone que se encuentran elaborados los balances correspondientes al ejercicio fiscal 1.999, mismos que por estar más relacionado con la Contabilidad procede a dar lectura interpretando los números que en ellos se revela. Acto seguido pone en manos de la Presidencia los balances, quien a su vez solicita a los socios expongan si tienen alguna inquietud sobre los mismos.

Luego de varias intervenciones por unanimidad del capital social presente, S E R E S U E L V E:

* APROBAR los estados financieros correspondientes al período de Enero 1 al 31 de Diciembre de 1.999 esto es: Balance de Comprobación, Estado de Resultados y de Situación Financiera y demás documentos que respaldan los ingresos y egresos realizados.

TERCER PUNTO: El señor Gerente expone que conocido el excedente de la actividad económica correspondiente al año 99 que a diferencia de años anteriores refleja una cantidad más o menos favorable este debe darse algún destino, no sin antes indicar que las utilidades que le corresponden al extinto señor Salomón Proaño habra que su liquidación entregarlo a su esposa señora María Sánchez y dice, que solo sobre las utilidades que corresponden a los socios hay que decidir que destino darle, así que solicita a la Asamblea se manifiesten al respecto.

Acogiendo los criterios de cada uno de los socios, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías y estatuto de la Cía. vigente por unanimidad del capital social presente, S E R E S U E L V E:

* REPARTIR los excedentes (utilidades) habidas en el año 1.999 de la siguiente manera:

a) Al ex-socio extinto señor Salomón Proaño lo correspondiente al 44% de tal excedente, dinero que será entregado en cheque a nombre de su esposa señora María Sánchez de Proaño.

b) A los socios que representan el 56% restante se les repartirá el excedente de acuerdo al número de participaciones que cada uno posee dentro del año 99, dinero que se entregara en cheque y en el momento oportuno.

CUARTO PUNTO: El señor Guillermo Ortiz manifiesta que en días anteriores recibió una comunicación por parte del socio señor Julio Acosta en la que expone su deseo de ceder sus participaciones y separarse de la Cía., particular que dice el señor Gerente, el mismo socio en su oportunidad dio a conocer a los diferentes socios pero en vista que ninguno de ellos mostró interés alguno el señor Acosta tuvo que negociarlas a particulares entre los cuales con el señor Mario Velasteguí llegaron a convenir tal cesión de participaciones, es por esto que posteriormente también se recibió una comunicación del interesado señor Velasteguí en la que menciona su interés por ser aceptado

como socio de la Institución, documentos que el señor Gerente solicita a Secretaria de lectura.

Una vez leídas tales documentos el señor Ortiz solicita a los socios opinen frente a este particular, no sin antes expresar que lamenta la separación del socio señor Julio Acosta quien siempre ha demostrado gran sentido de responsabilidad, cumplido en las obligaciones para con la Institución y sobre todo un buen compañero y amigo.

Acogiendo los criterios de cada uno de los socios, por unanimidad del capital social presente, S E R E S U E L V E:

a) AUTORIZAR al señor Julio Salomón Acosta Santamaría transferir sus doscientas quince participaciones de un mil sucres cada una que tiene en la Compañía en favor del señor Mario Enrique Velasteguí Peñaloza quienes deberán celebrar la respectiva escritura pública de Cesión de Partes Sociales y cuyos gastos serán de cuenta del cesionario.

b) Aceptar la separación del señor Julio Acosta como socio de la Institución.

c) Admitir al señor Mario Velasteguí, en principio, como socio integrante de la Cía. Transportes " Cóndor Proaño , quien deberá abonar en la Cía. lo correspondiente a la cuota de admisión.

d) Autorizar al señor Mario Enrique Velasteguí que realice el servicio público de transporte interprovincial de pasajeros con el vehículo descrito en la comunicación, ajustándose a las rutas y horarios que le asigne la administración.

e) En caso que el señor Mario Velasteguí no diera cumplimiento a lo enunciado en los incisos anteriores perderá todos los derechos que le asisten para llegar a ser socio definitivo de la Cía. quedando excluido automáticamente de la misma.

El señor Mario Velasteguí agradece por ser aceptado como socio de la Cía. y se compromete a cumplir con los deberes y obligaciones que rigen a la Institución.

Acto seguido el señor Gerente por hallarse presente en la sesión el señor Velasteguí procede a tomarle la promesa de ley instante desde el cual queda posesionado como un nuevo integrante de Transportes " Cóndor ".

Por tratarse de un asunto importante que debe ser conocido por los socios y por estar relacionado con el punto cuarto esto es Cesión de Partes Sociales, el señor Gerente informa a los socios de comunicación recibida del señor Leonidas Ruiz en la que menciona su interés por ceder sus participaciones, misma que para conocimiento de Asamblea de lectura.

Una vez tratados los puntos para los cuales se convocó la sesión el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Una vez reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez leída el acta que antecede los socios la aprueban por unanimidad sin modificación alguna y se declara clausurada la sesión a las 18:00 horas.

Angel Eduardo Millán Arcos
P R E S I D E N T E

Guillermo René Ortiz Martínez
SECRETARIO DE LA JUNTA.- Gerente General

SEPTIMA.-CUANTIA.-La cuantía es la contractual .-Se agregan la documentación respectiva.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validéz del presente instrumento.- f).-Doctor JOSE LUIS CARRASCO.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO TRESCIENTOS VEINTE Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AMBATO".- Hasta aqui la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mi, esta Escritura en alta voz e integramente a los otorgantes; aquellos comparecientes, lo aprueban,se ratifican y suscriben conmigo el Notario .-Habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy Fe.-f).-Julio Acosta.-f).-María Lorejón.-f).-Mario Velasteguí.-El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Número Doscientos veinte (220) de Julio 1º de 1.986,del Registro Mercantil , tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura.- Ambato Mayo 3 del 2.000

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura principal de constitución de la Compañía TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑIA LIMITADA, tome nota de la cesión de participaciones sociales realizada mediante la presente escritura.-Ambato, 4 de Mayo del 2.000.-

EL NOTARIO